



N. 0.388.341

111

110

ha de respetar los diez palmos que tuviesen los quijeros, señalados por el artículo cuarenta y tres de la Ordenanza, para paso de los regantes y depósito de los productos de la randa.

La Comisión de Policía Rural, consecuente con el encargo recibido por acuerdo de tres de Febrero último, pasó á una vista del sitio á que los solicitantes Andrés Fornel Clemente y Diego Warrora, manifiestan se les ha tratado de impedir sigan extrayendo grabas de la rambla titulada del Gordo, y con vista del mismo, á presencia del Sr. Regidor Sindico D. Juan Lopez Somalo y del Capellán del Santuario de Nuestra Sra. de la Encarnación, se procedió á señalar los límites á que, sin perjuicio para nadie, podían hacerse los acopios necesarios y quedó limitado al centro de la expresada rambla, con prohibición de acercarse á sus orillas en una zona de tres metros de anchura.

Y enterado el Ayuntamiento, resolvió de conformidad con lo determinado por la Comisión.

La misma Permanente de Policía Rural, en vista de la persistencia del temporal reinante, y de los perjuicios tan considerables que ha ocasionado á todos los cauces la inundación del día nueve del actual, propone y el Ayuntamiento acuerda, se suspenda echar de nuevo las aguas